

## 1. OBJETIVO

Establecer las actividades para asegurar que el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento y el área concesionada a Opain S.A., se encuentren en buenas condiciones higiénicas y exentas de vectores y reservorios de acuerdo al Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), mediante el control pasivo y activo de vectores, con el fin de prevenir o minimizar la propagación de los mismos y reducir el contacto entre patógenos, vectores y el ser humano.

## 2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE

Este procedimiento será aplicado por un contratista en las áreas concesionadas a Opain S.A del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.

Este procedimiento inicia con el diagnóstico de plagas y finaliza con la socialización de las inspecciones realizadas al manejo integrado de plagas.

## 3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Desinfección:** Procedimiento mediante el cual se adoptan medidas sanitarias para controlar o eliminar agentes infecciosos presentes en la superficie de un cuerpo humano o animal o en equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías o paquetes postales mediante su exposición directa a agentes químicos o físicos.
- **Desinsectación:** Procedimiento mediante el cual se adoptan medidas sanitarias para controlar o eliminar insectos vectores de enfermedades (definición tomada del RSI 2005)
- **Desratización:** Procedimiento mediante el cual se adoptan medidas sanitarias para controlar o matar los roedores vectores de enfermedades. (definición tomada del RSI 2005)
- **Medida Sanitaria:** Todo procedimiento aplicado para prevenir la propagación de enfermedades o contaminación; una medida sanitaria no comprende medidas de policía ni de seguridad del Estado.
- **Manejo integral de plagas:** Sistema para combatir las plagas y/o vectores específicos que, en el contexto del ambiente asociado y la dinámica de la población de especies nocivas, utiliza todas las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental adecuadas de la forma más compatible y elimina o mantiene la infestación por debajo de los niveles en que se producen o causan perjuicios económicos u ocasionen daños en la salud humana, en la sanidad animal o vegetal
- **Reservorio:** Cualquier animal, planta o sustancia en la que vive normalmente un agente infeccioso y cuya presencia puede constituir un riesgo para la salud pública (definición tomada del RSI 2005)
- **Vector:** Significa todo insecto u otro animal que normalmente sea portador de un agente infeccioso que constituya un riesgo para la salud pública (definición tomada del RSI 2005)
- **Plaguicida:** Todo agente de naturaleza química, física o biológica que sólo en mezcla o en combinación, se utilice para la prevención, represión, atracción, o control de insectos, ácaros, agentes patógenos, nematodos, malezas, roedores u otros organismos nocivos a los animales, o a las plantas, a sus productos derivados, a la salud o la fauna benéfica. La definición también incluye los productos utilizados como defoliantes, reguladores fisiológicos, feromonas y cualquier otro producto que a juicio de los ministerios de Salud o de Agricultura se consideren como tales (definición tomada del Decreto 1843 de 1991)

## 4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 9 de 1979, Presidencia de la República. *Título III Salud Ocupacional*, artículos 136 al 144.
- Decreto 1601 de 1984, Ministerio de Salud. *Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V y VII de la Ley 09 de 1979,*

- Decreto 614 de 1984 Ministerio de Trabajo. *Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.*
- Decreto 1843 de 1991, Presidencia de la República. *Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.*

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

- El Manejo Integral de Plagas (MIP) en las áreas concesionadas a Opain S.A del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, se realizara de la siguiente manera:
  - Las áreas públicas, operativas y administrativas a cargo de Opain S.A. serán controladas por éste a través de un contratista competente e idóneo para desarrollar este tipo de actividades.
  - Las áreas arrendadas y/o entregadas en comodato estarán a cargo de los tenedores de espacio presentes en dichas áreas, para lo cual podrán utilizar los servicios de una empresa que cuente con un concepto sanitario emitido por la Secretaría Distrital de Salud.
- Tenedores de espacio, contratistas y subcontratistas dentro de las áreas concesionadas a Opain S.A del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento deberán aplicar el procedimiento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos HSEQ-PR-014 a fin de controlar vectores y reservorios, así como la contaminación de recursos.
- Las actividades de fumigación por aspersión, nebulización y/o cualquier técnica de aplicación que disperse un producto químico en el ambiente, en áreas de afluencia de público se realizarán en horarios nocturnos a partir de las 20.00 HL y hasta las 04.00 HL del siguiente día. Este horario está sujeto a modificación y/o ejecución de acuerdo al volumen de público en el Terminal.
- Las actividades de desratización, desinsectación y desinfección deben ajustarse a los parámetros del Estándar de Requerimientos HSEQ de OPAIN S.A. y a la normatividad vigente aplicable, en particular el Decreto 1601 de 1984 del Ministerio de Salud (y sus disposiciones reglamentarias o derogatorias aplicables) y del Reglamento Sanitario Internacional 2005 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) mediante la implementación de un programa para el control de vectores y reservorios ajustado a las condiciones locativas.
- La manipulación y aplicación de plaguicidas estará a cargo únicamente de personas jurídicas (“*empresa contratista*”) legalmente constituidas y autorizadas mediante concepto sanitario favorable expedido por la Secretaría Distrital de Salud o la entidad que ésta delegue.
- Todo el personal de la empresa contratista que va a realizar las actividades de control de vectores y reservorios, debe tomar el curso de Inducción en HSEQ de OPAIN S.A.
- Previo a la ejecución de actividades de control de vectores y reservorios, el contratista y el tenedor de espacio debe solicitar los respectivos permisos de ingreso del personal que realizará las actividades de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Estándar HSEQ de OPAIN S.A.
- La empresa contratista deberá facilitarle al personal de HSEQ de OPAIN S.A. la siguiente documentación cuando sea requerida:
  - Permisos, licencias, concepto sanitario y/o registros establecidos en el Decreto 1843 de 1991 para empresas aplicadoras de plaguicidas (y sus disposiciones reglamentarias o derogatorias aplicables).
  - Certificado de competencia laboral del personal involucrado en la manipulación de plaguicidas.
  - Carné de Aplicador de Plaguicidas refrendado por la Autoridad Sanitaria del personal que use y manipule plaguicidas
- El personal que realice las actividades de control de vectores y reservorios debe contar con el certificado de competencia laboral para el correcto manejo de plaguicidas emitido por el SENA o la entidad que ésta designe para tal fin, así como el carné de aplicador de plaguicidas refrendado por la Autoridad Sanitaria. El personal de HSEQ de OPAIN S.A. exigirá la presentación de estos documentos.
- El personal de HSEQ de OPAIN S.A. tomará las medidas pertinentes para informar a la comunidad aeroportuaria afectada por el desarrollo de actividades de control de vectores y reservorios. De igual forma, el tenedor de espacio deberá replicar esta información.
- En áreas donde se hace aplicación de plaguicida por aspersión, nebulización y/o cualquier otra técnica de aplicación en la que se

disperse el plaguicida por el ambiente, se deberá evacuar la zona por un lapso mínimo de dos (2) horas (tiempo de carencia) mientras el producto químico se diluye en el ambiente.

- Los tenedores de espacio y/o su contratista deberán tomar las medidas correspondientes para evitar lesiones o molestias en su personal, repercusión en el ambiente de trabajo, y/o daños en elementos, objetos, equipos y/o terceros durante las actividades de control de vectores y reservorios.
- Queda totalmente prohibido el lavado de equipos, elementos o aparatos usados durante la ejecución de las actividades de desinsectación, desratización y/o desinfección dentro del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento y el área concesionada a Opain S.A.
- El contratista de OPAIN S.A. que realice las actividades de control de vectores y reservorios deberá elaborar y presentar un informe mensualmente destacando los sitios que requieren acciones de control o de corrección.
- De igual modo, OPAIN S.A. podrá exigir al tenedor de espacio un informe de las actividades ejecutadas en un periodo determinado para el control de vectores y reservorios.

Nota: Las anteriores disposiciones no reemplazan o sustituyen las obligaciones de la ley colombiana y normas técnicas establecidas para los temas relacionados con ambiente, seguridad y salud en el trabajo.

## 6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

### 6.1. INFRAESTRUCTURA

- Oficinas administrativas OPAIN S.A. (interna y perimetral).
- Centro Internacional de Servicios Aeroportuarios -CISA- (interna, perimetral y parqueaderos).
- Áreas de Mantenimiento OPAIN S.A., armarios eléctricos, cuartos técnicos, subestaciones eléctricas, concentrador de comunicaciones en su interior y perimetral, bodegas de almacenamiento de Mantenimiento.
- Oficina Inspectores Plataforma (interna y perimetral).
- Oficina Báscula (interna y perimetral), incluye control de la Báscula en plataforma.
- Terminales de pasajeros T1 y T2 del Aeropuerto, incluye: muelles de pasajeros nacional e internacional tanto interna como perimetralmente (plataforma, posiciones de parqueo de aeronaves), baños públicos, plazoleta de comidas, ascensor de carga, pasillos y áreas públicas en general, salas de entrega de equipajes nacionales e internacionales, zonas de chequeo de pasajeros, zonas de circulación de los back-offices y front-offices, salas de espera, puentes de embarque zonas de BHS y Make-Up.
- Bases de Bomberos aeronáuticos: base norte y base Sur, interna y perimetralmente.
- Almacén y bodegas de OPAIN S.A. (interna y perimetral).
- Incinerador fuera de servicio vía a Cerrito (perimetralmente a la estructura, y en enmallado de la zona).
- Caseta de bombas de lagunas de oxidación.
- Lagunas de oxidación.
- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR (interna y perimetralmente)
- Estaciones de bombeo norte y sur (interna y perimetralmente)
- Cuarto de Insumos Control Fauna (interna y perimetral).
- Instalaciones de Sanidad Aeroportuaria (interna y perimetral).
- Zona de Mantenimiento Aeronaves -MRO- y Recinto Prueba de Motores -GRE-
- Vía perimetral del aeropuerto.

- Garitas de seguridad.
- Lotes: HB, Triángulo, La Suiza, ILS, Nube Blanca, El Machachi, Pantano y Venecia. Perimetral (enmallado) y estructuras presentes que lo requieran externamente. Estos lotes podrán eliminarse de acuerdo a la necesidad de OPAIN S.A.
- Centro Administrativo de Carga -CAC- (interna, perimetral y parqueaderos).
- Terminal de carga TC1, TC2 y TC3 (interna y perimetral), incluye: (plataforma, posiciones de parqueo de aeronaves), baños públicos, pasillos y áreas públicas en general.
- Áreas verdes a cargo de OPAIN S.A. según se requiera.
- Antigua y Nueva Zona de Aviación General (zonas comunes)
- Interventoría técnica e Interventoría Operativa
- Áreas Concesionadas a cargo de Opain S.A. según se requiera

## 6.2. EQUIPO

- Los equipos serán definidos y asignados por el contratista dependiendo de la actividad a realizar.

## 6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

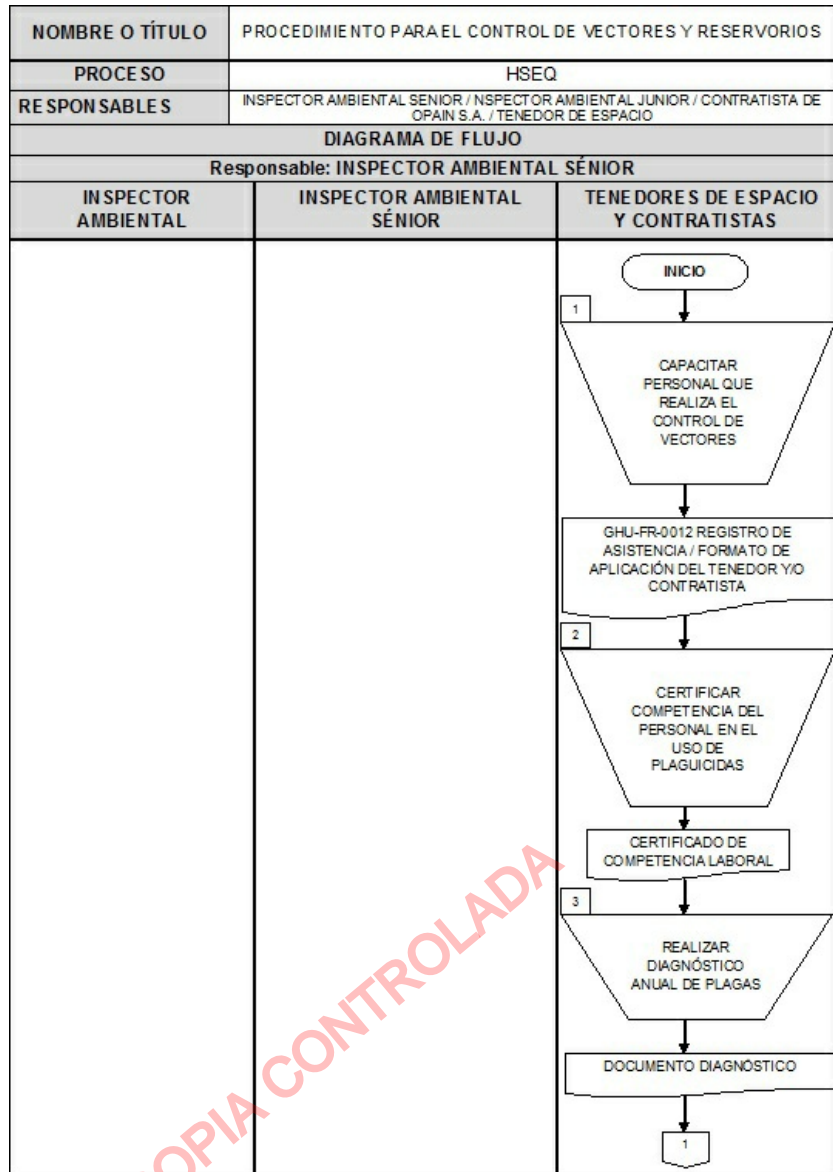
- Microsoft Office (Word, Excel, Power Point y Outlook).

## 7. DESCRIPCIÓN

ACTIVIDADES	RESPONSABLE (Cargo)	REGISTROS
<b>1. CAPACITAR A PERSONAL:</b> que realiza el control de vectores y reservorios.	Contratista de OPAIN S.A. / Tenedor de Espacio	GHU-FR-0012 Registro de asistencia / Formato de aplicación del Tenedor de Espacio.
<b>2. CERTIFICAR COMPETENCIA LABORAL:</b> Entrenar al personal en el correcto uso y manipulación de plaguicidas, certificando su competencia laboral.	Contratista de OPAIN S.A. / Tenedor de Espacio	Certificado de Competencia Laboral del SENA o la entidad que ésta designe para tal fin.
<b>3. REALIZAR DIAGNÓSTICO ANUAL DE PLAGAS:</b> el contratista realiza un diagnóstico anual con el fin de identificar las probables, nuevas plagas (o su resistencia), los riesgos asociados, precauciones y las medidas de control a aplicar en las diferentes zonas de intervención.	Contratista de OPAIN S.A. / Tenedor de Espacio	Documento Diagnóstico
<b>4. ELABORAR EL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS:</b> una vez se ha identificado el tipo de plagas a manejar y controlar, se elabora el plan de manejo integrado de plagas (plan MIP) en el que se definen las áreas, el tipo de plaga a controlar o manejar, tipo de control (físico o químico), los productos y su nombre comercial, la frecuencia de aplicación/reposición preventiva, la frecuencia de control, responsable y supervisor del plan.	Contratista de OPAIN S.A. / Tenedor de Espacio	Formato de aplicación del Contratista
<b>5. DEFINIR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:</b> se elabora un cronograma de aplicación / reposición, donde se indica la fecha, actividad a realizar, hora inicial, hora final, servicio a realizar, el producto utilizado, la dosis, el equipo para su aplicación y tiempo de carencia de acuerdo a las instrucciones del fabricante.	Contratista de OPAIN S.A. / Tenedor de Espacio	Formato de aplicación del contratista.

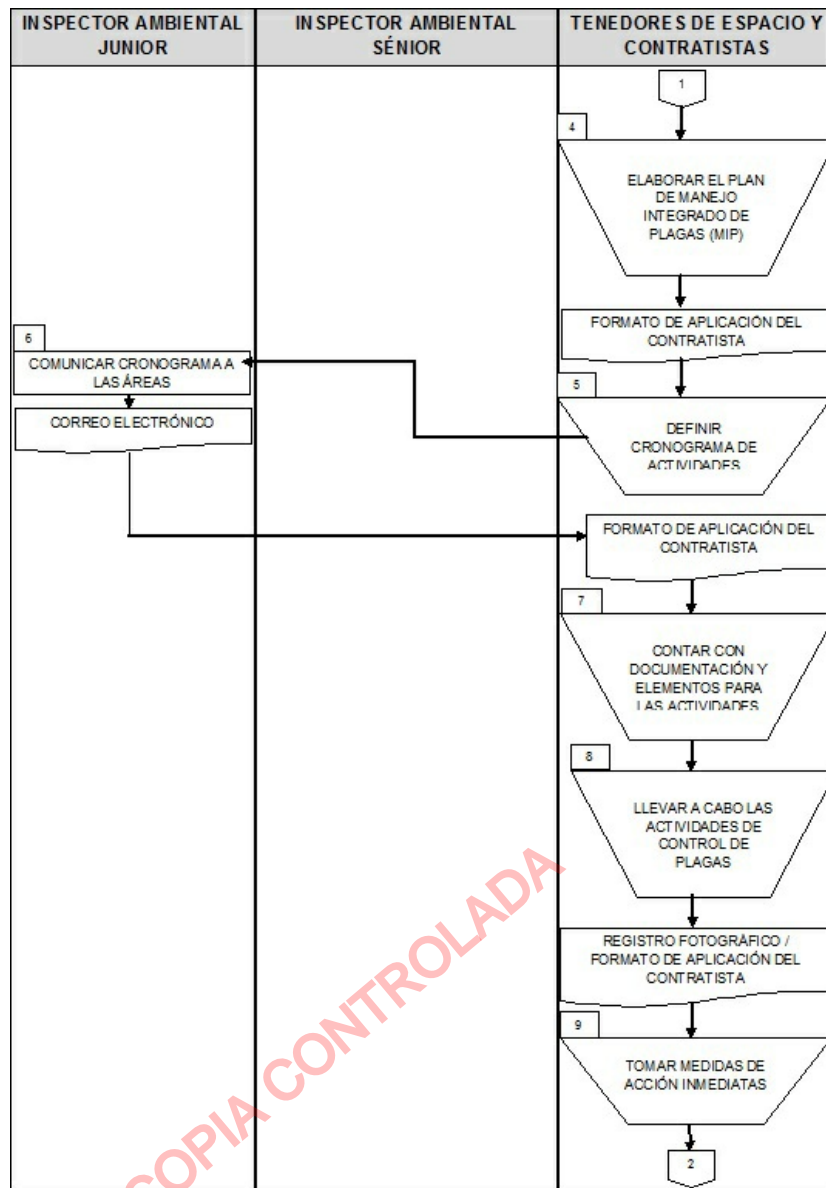
<p><b>6. COMUNICAR CRONOGRAMA A LAS ÁREAS:</b> se informa a las áreas involucradas en el control de plagas, el cronograma de intervención mensual, con el fin de autorizar los ingresos correspondientes al personal contratista.</p>	<p>Inspector Ambiental Junior</p>	<p>Correo electrónico</p>
<p><b>7. CONTAR CON DOCUMENTACIÓN Y ELEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES:</b> contar con las herramientas, equipos, elementos, señalización, documentos de seguridad social y hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar. Opain S.A. exigirá la documentación requerida. El contratista deberá asignar los EPP adecuados a su personal.</p>	<p>Contratista de OPAIN S.A. / Tenedor de Espacio</p>	<p>Permiso de ingreso aprobado Hojas de seguridad de los productos químicos</p>
<p><b>8. LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD DE CONTROL DE PLAGAS:</b> la cual consiste en la aplicación/manipulación de plaguicida por aspersión o contacto directo, u otro método aprobado y/o control pasivo de plagas.</p>	<p>Contratista de OPAIN S.A. / Tenedor de Espacio</p>	<p>Registro fotográfico / Formato de aplicación del contratista.</p>
<p><b>9. TOMAR MEDIDAS DE ACCIÓN INMEDIATAS:</b> para evitar lesiones o molestias en personal, repercusión en el ambiente de trabajo, y/o daños en elementos, objetos o equipos durante el control de vectores y reservorios, las cuales podrían ser sin llevar a ser las únicas medidas: suspender la actividad, aislar personal ajeno a la actividad, entre otras que defina el contratista, Opain, Tenedor de Espacio y/o quién sea responsable de la actividad.</p>	<p>Contratista de OPAIN S.A. / Tenedor de Espacio</p>	<p>N/A</p>
<p><b>10. ELABORAR INFORME SEMANAL DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS:</b> el contratista elabora un informe semanal, dentro de los dos (2) días de la semana siguiente, en el cual se describen las actividades desarrolladas en la semana (incluye registro fotográfico con fecha y hora, hallazgos encontrados durante el servicio, novedades presentadas y recomendación de mejora).</p>	<p>Contratista de OPAIN S.A.</p>	<p>Documento Informe Semanal</p>
<p><b>11. ELABORAR INFORME MENSUAL DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS:</b> el contratista elabora un informe mensual, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la ejecución de las actividades que contiene la siguiente información: consumo de cebos mensuales en cada una de las áreas, rotación de productos, cantidad de plaguicida aplicado (por cualquier método utilizado) en cada una de las áreas, fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados en el mes, cuadro de productos con su respectiva rotación realizada, tendencias de plagas encontradas en las áreas intervenidas, medidas de acción propuestas para el control de las plagas encontradas en cada una de las áreas, indicadores de gestión (Indicadores de eficacia, Indicadores de eficiencia, Indicadores de efectividad e Indicadores ambientales) los cuales se acordarán al inicio del contrato entre el Contratista y OPAIN S.A.</p>	<p>Contratista de OPAIN S.A.</p>	<p>Documento Informe Mensual</p>
<p><b>12. ELABORAR INFORME SEMESTRAL DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS:</b> el contratista elabora un informe semestral de acuerdo a los requerimientos de OPAIN S.A., los cuales se definirán de acuerdo a los requerimientos de las autoridades nacionales, dicho informe se deberá entregar 15 días posteriores a su solicitud.</p>	<p>Contratista de OPAIN S.A.</p>	<p>Documento Informe Semestral</p>
<p><b>13. REVISAR INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS:</b> el personal encargado de OPAIN S.A. revisa los informes generados por el contratista del servicio de control de plagas con el fin de constatar que las actividades sean ejecutadas conforme al cronograma establecido y con el fin de verificar el estado del manejo integrado de plagas.</p>	<p>Inspector Ambiental Sénior</p>	<p>Correo electrónico</p>

<p><b>14. GESTIONAR HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE MEJORA:</b> los hallazgos encontrados por el contratista y comunicados a través de los informes mencionados en los numerales anteriores, se remiten a las áreas encargadas según sea el caso a través de correo electrónico y se diligencian en un registro de gestión de hallazgos, con el fin de establecer las acciones correctivas que implementarán cada uno de los responsables que intervienen en el manejo integrado de plagas.</p>	<p>Inspector Ambiental Sénior</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HSEQ-FR-109 FORMATO GESTIÓN DE HALLAZGOS MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS</li> </ul>
<p><b>15. ¿EL CONTRATISTA DEL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS CUMPLE?</b> Si cumple con el 100% de lo programado en el cronograma de actividades se gestiona el acta de avance con el valor y porcentaje de avance correspondiente, si no cumple al 100% con lo programado en el cronograma de actividades se indaga las razones del incumplimiento y se solicita al Contratista reprogramar los servicios, y se realiza seguimiento.</p>	<p>Inspector Ambiental Sénior</p>	<p>Acta de avance</p>
<p><b>16. REPROGRAMAR SERVICIOS DE MANEJO DE PLAGAS:</b> se programa servicios que no pudieron ser ejecutados.</p>	<p>Contratista de OPAIN S.A.</p>	<p>Formato de aplicación del contratista</p>
<p><b>17. CERTIFICAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS:</b> una vez sea culminado el servicio el contratista entrega el certificado del manejo integrado de plagas realizado en el mes.</p>	<p>Contratista de OPAIN S.A. / Tenedor de Espacio</p>	<p>Certificado de manejo integrado de plagas</p>
<p><b>18. REALIZAR INSPECCIÓN AL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS:</b> se realizan inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento del plan de manejo integrado de plagas.</p>	<p>Inspector Ambiental Junior</p>	<p>Registro fotográfico</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• HSEQ-FR-042 FORMATO INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES</li> </ul>
<p><b>19. SOCIALIZAR INSPECCIÓN DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS:</b> los hallazgos evidenciados en la inspección MIP se remiten a las áreas encargadas y/o al contratista MIP según sea el caso a través de correo electrónico para gestionar las correspondientes acciones preventivas y/o correctivas.</p>	<p>Inspector Ambiental Junior</p>	<p>Correo electrónico</p>



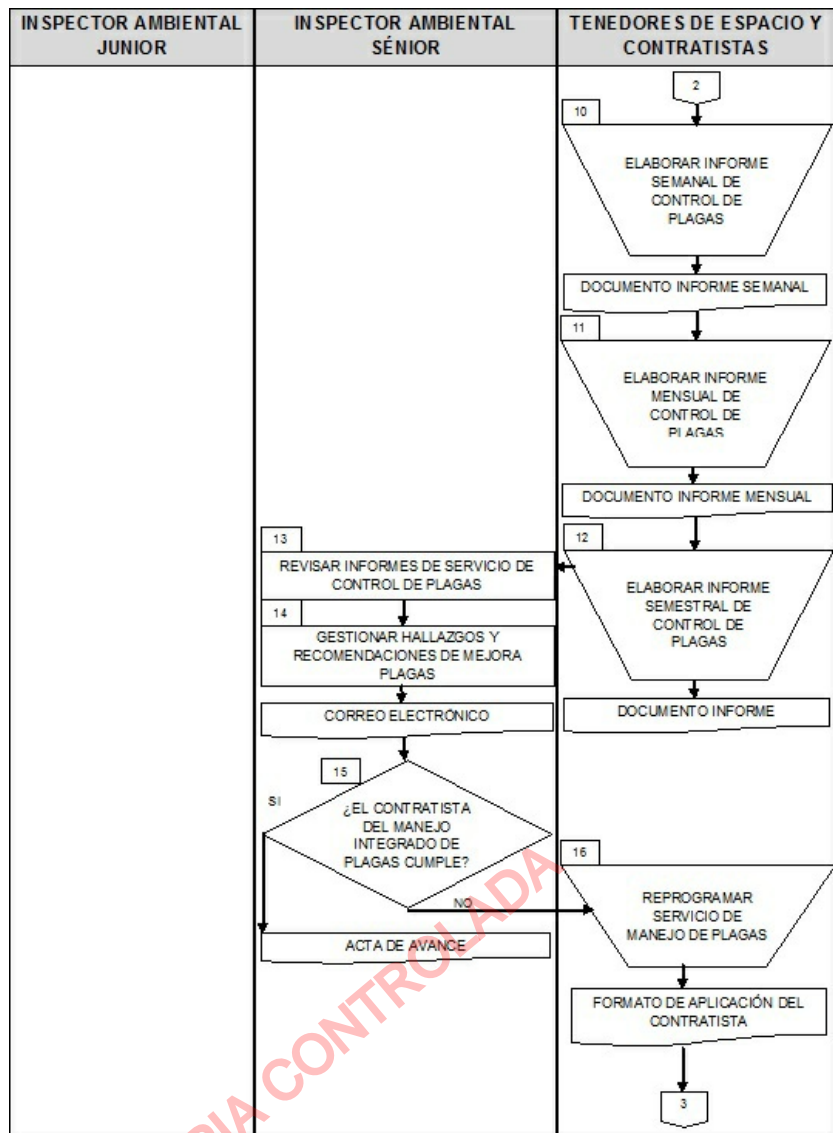
COPIA CONTROLADA

. Diagrama de flujo 2



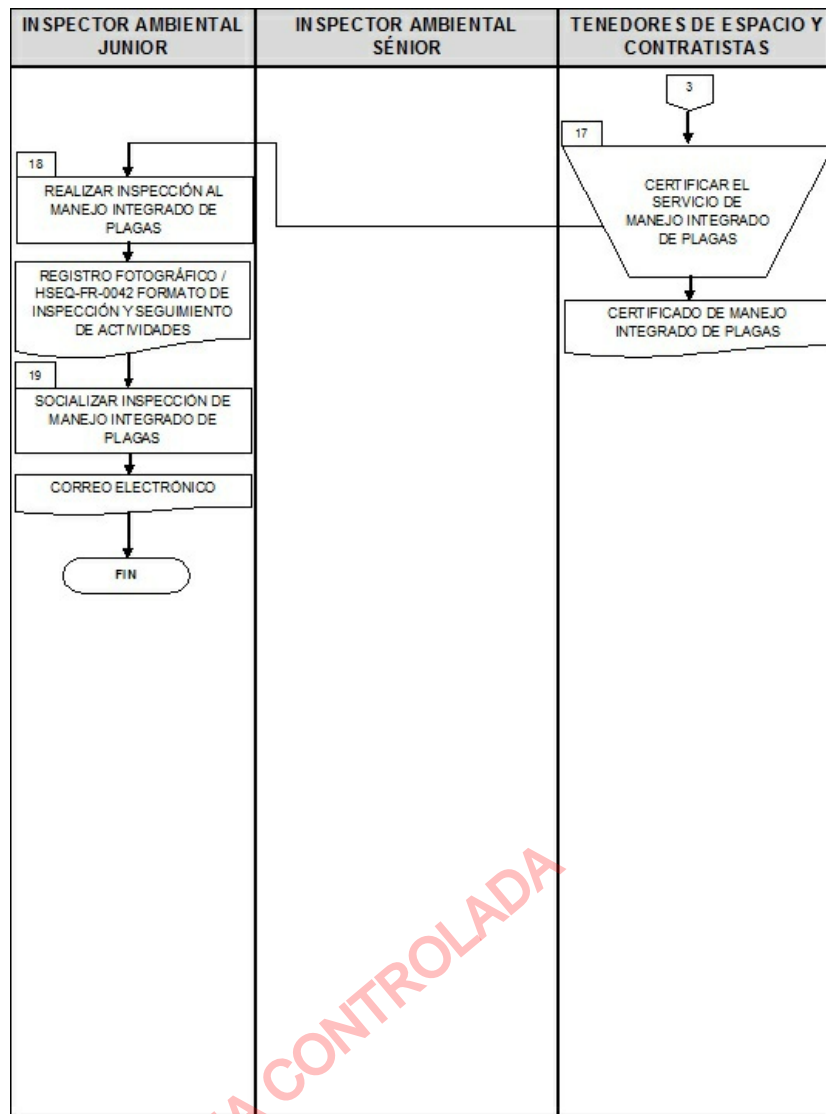
. Diagrama de flujo 3





COPIA CONTROLADA

. Diagrama de flujo 4



COPIA CONTROLADA

#### 8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Reglamento Sanitario Internacional, Organización Mundial de la Salud (RSI 2005).

#### 9. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- HSEQ-FR-0091 5.2.3.1. A Manejo de vectores

#### 10. FORMATOS RELACIONADOS

- GHU-FR-0012: Registro de asistencia
- HSEQ-FR-0109: Registro de gestión de hallazgos del manejo integrado de plagas
- HSEQ-FR-0042: Formato de Inspección y Seguimiento de Actividades

#### 11. ANEXOS

- Ninguno

**12. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1.0	Creación del documento	20/Jun/2008
2.0	Precisión de objetivos, conceptos y actividades. Eliminación del contenido del ítem 7 documentos de referencia.	14/Sep/2009
3.0	Cambio de Nombre del procedimiento; cambio de Objetivo; cambio del Alcance; inclusión de definiciones tomadas del RSI 2005 y del Decreto 1843 de 1991, Eliminación del contenido del ítem 8 "Anexos"; inclusión del contenido del ítem 7 "Documentos de Referencia". Ajuste a las disposiciones generales referenciando el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005). Inclusión del numeral 2, 5 y 6 del ítem 6 "Descripción".	31/May/2010
4.0	Eliminación de formato HSEQ-FR-0021	03/Oct/2011
5.0	En el numeral 1, se incluye el nombre del Aeropuerto El Dorado: Luis Carlos Galán Sarmiento y el área concesionada a Opain S.A., se elimina la última frase del objetivo y se reemplaza por otra frase que menciona el control pasivo y activo de vectores, y se describe la finalidad del objetivo, en el numeral 2, cambio del alcance, en las disposiciones generales, se incluye el nombre del Aeropuerto, se cambia el área: Dirección de GH & HSEQ por personal de HSEQ y se aumenta el tiempo de carencia a dos (2) horas, se incluye el numeral 6: "Infraestructura", se cambio las actividades del numeral 7, se incluye el numeral 8: "diagrama de flujo", el numeral 10: "documentos relacionados" y el numeral 11: "formatos relacionados" y se anexan los planos de ubicación de controles en el numeral 12.	11/Dic/2015
6	En el numeral 5. disposiciones generales se incluye: técnica de nebulización y/o cualquier técnica de aplicación que disperse un producto químico en el ambiente, se menciona concepto sanitario favorable, se modifica la redacción solicitando los permisos de ingresos del personal aplicador de plaguicidas, se incluye concepto sanitario favorable y carné de aplicador de plaguicidas, se elimina artículo 33 del Decreto 1601 de 1984, se incluye terceros. En la nota del numeral 5, se sustituyó el término "seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente" por "ambiente, seguridad y salud en el trabajo". En el numeral 6. infraestructura se modifica lo siguiente: se elimina cuadro de áreas por tipo, se elimina desacarización trimestral, se cambia peligro aviar por control fauna, se elimina terminal antiguo, se incluye Antigua y Nueva Zona de Aviación General (zonas comunes), Interventoría Técnica e Interventoría Operativa y Áreas Concesionadas a cargo de Opain S.A. según se requiera. En el numeral 7. descripción se cambia diagnóstico semestral por anual, se cambia acta de entrega parcial por acta de avance, se reemplaza informe de inspección por socializar inspección de manejo integrado de plagas. El numeral 8. diagrama de flujo se actualiza. En el numeral 11. Formatos relacionados se incluyen los formatos HSEQ-FR-109 y HSEQ-FR-0042. El anexo del numeral 12 se elimina.	15/Mar/2018

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p><b>Nombre:</b> Dayana Rocio Franco Moreno  <b>Cargo:</b> INSPECTOR DE TERMINAL SENIOR AMBIENTAL  <b>Fecha:</b> 27/Mar/2018</p>	<p><b>Nombre:</b> Johana Ivon Saenz Ardila  <b>Cargo:</b> COORDINADOR DE CALIDAD  <b>Fecha:</b> 27/Mar/2018</p> <p><b>Nombre:</b> David Julian Carreño Silva  <b>Cargo:</b> COORDINADOR HSE  <b>Fecha:</b> 27/Mar/2018</p>	<p><b>Nombre:</b> Tania Solvey Chacin Jaimes  <b>Cargo:</b> JEFE HSEQ  <b>Fecha:</b> 27/Mar/2018</p>